



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0001149 -2024-GRA/GR-GG-ORADM-ORH

Ayacucho. 08 ABR. 2024

VISTO;

El oficio Nro 201-2024-GRA/GG-ORADM, Decretos Nros. 4237-2024/GRA-GG, 4144-2024-GRA/GG-ORADM, 5622-2024-GRA/ORADM-ORH y demás documentos adjuntos contenidos en quince (15) folios, sobre prórroga de contrato de servicios personales por mandato judicial, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Mediante Resolución Directoral Nro. 023-2024-GRA/GR-GG-ORADM-ORH de fecha 23 de enero del año 2024; se ha dispuesto prorrogar los servicios personales de la servidora pública **JEANETT PARIONA ROJAS**, quien ha sido reincorporado e incorporado provisionalmente a la administración pública y por ende al Gobierno Regional de Ayacucho, en cumplimiento del mandato judicial, así como la sentencia que se desprende en la resolución judicial número nueve (09), Expediente Judicial N° 01203-2019-93-0501-JR-CI-01, para desempeñar las funciones de Cargo Clasificado: de Especialista en Archivo II, con Nivel Remunerativo: SPC(P-4), Plaza en el PAP-CAP: 319-10, con vigencia al 31 de marzo del 2024;

Que, a través del oficio citado en la parte expositiva de la presente resolución, el Director Regional de Administración, solicita prórroga de contrata de servicios personales en las mismas condiciones al contrato anterior, por un plazo indeterminado en merito a la Resolución N° 16 del Expediente Judicial N° 01203-2019-96-0501-JR-CI-01, que declara consentida el auto final, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, cuya acción administrativa cuenta con la autorización del Decreto 5622-2024/GRA-GG;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 24041, restituido desde el 24 de enero del 2021 por la Única Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31115, concordante con el



artículo 38° reglamento del Decreto Legislativo N° 276 aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de las siguientes tareas específicas: a) Trabajos para obra o determinada; b) Labores en proyecto de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración y c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye indefectiblemente al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, a través del artículo sexto, numeral 6.1.2 de la Resolución Ejecutiva Regional N° 042-2024-GRA/GR de fecha 24 de enero 2024, la Gobernación Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, ha delegado las funciones al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Administración de la Sede Regional, entre otros las facultades resolutorias, para suscribir contratos de personal dentro de los alcances del Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, conforme dispone la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y prorrogar por el máximo plazo permitido por Ley, dando cuenta previa ante la Gerencia General;

Estando a lo actuado en mérito al Decreto N° 4237-2024/GRA-GG, y en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes Nros. 27783 Ley de Bases de la Descentralización, 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Resoluciones Ejecutivas Regionales Nros. 042-2024 y 0685-2023-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - PRORROGAR, al amparo del artículo 17° numeral 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, los servicios personales con carácter permanente de la administrada reincorporado por mandato judicial en las condiciones que a continuación se detallan:

DIRECCIÓN DE ARCHIVO REGIONAL:

NOMBRES Y APELLIDOS	: JEANETT PARIONA ROJAS
CARGO CLASIFICADO	: Especialista en Archivo II
NIVEL REMUNERATIVO	: SPC (P-4)
PLAZA EN EL PAP-CAP	: 319-10
VIGENCIA DE CONTRATA	: Reposición del contrato con carácter permanente en cumplimiento a la sentencia judicial (Expediente N° 01203-2019-96-0501-JR-CI-01).



ARTÍCULO SEGUNDO. - Los servicios prestados en esta condición podrán ser resueltos por razones de abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas, infidencia, omisión de faltas de carácter disciplinario y demás causales establecidas en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil – SERVIR y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM. Igualmente, la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generarán ningún derecho de ingreso a la Carrera Administrativa, en observancia a lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley N° 24041, restituido por la Única Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31115.

ARTÍCULO TERCERO. - El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la específica de Gastos Presupuestales 2.1 Personal y Obligaciones Sociales y a la Especifica de Gastos 21.11.13: Personal con contrato a Plazo Fijo, de la Cadena Programática de Gastos de la Unidad Ejecutora 001/770: Región Ayacucho-Sede Central, Pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, del Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a Secretaría General notifique con la presente resolución a la interesada, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Administración de Remuneraciones, Pensiones y Beneficios, área de Registro de Control de Personal, File Personal-Escalafón, Unidad de Bienestar Social e instancias pertinentes de la Unidad Ejecutora 001/770: Región Ayacucho – Sede Central, Pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, con las formalidades que establece la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Abog. WILLIAM GÓMEZ APONTE
DIRECTOR